

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.**

CUANTÍA: \$ 2.000,00

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día miércoles veinte y ocho de junio del año dos mil seis, ante mí, Juan Francisco Peña Guillén, Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca encargado, mediante oficio N° 747-DDCNJA-2006 de fecha 21 de Junio del 2.006, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte como cedentes el doctor Jorge Maldonado Aguilar y la señorita Rebeca Harris Maldonado y por otra parte como cesionaria la señora Mary Billeter Young. Los cedentes comparecen con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta de la comunicación que se transcribe como documento habitante. Los dos primeros comparecientes son ecuatorianos y la última estadounidense conocedora del idioma español, divorciado, soltera y casada, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; y solicitan que se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste la transferencia de participaciones que se detalla en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte, como cedentes, el doctor Jorge Maldonado Aguilar y la señorita Rebeca Harris Maldonado; y por otra parte como cesionaria, la señora Mary Billeter Young. Los cedentes son ecuatorianos, y domiciliados en Cuenca, divorciado y soltera, respectivamente. La cesionaria es casada, de nacionalidad estadounidense, conocedora del idioma español, y también con domicilio en esta ciudad. Todos son mayores de edad y civilmente capaces. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** “Youngliving Ecuador Cía. Ltda.” se constituyó, con domicilio en Cuenca, mediante escritura que se otorgó en la Notaría Décimo Segunda del cantón, el uno de diciembre del dos mil cinco, y se inscribió en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos setenta, el doce de los mismos mes y año. Su capital social es de treinta y dos mil dólares, dividido en participaciones de un dólar cada una, de las cuales un mil constan registradas a nombre de Jorge Maldonado Aguilar, y un mil a nombre de Rebeca Harris Maldonado. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Habiendo obtenido autorización de la junta general de socios reunida extraordinariamente y con el carácter de universal el día de hoy, Jorge Maldonado Aguilar y Rebeca Harris Maldonado transfieren en favor de la señora Mary Billeter Young, las dos mil participaciones que a ellos les pertenecen en el capital de Youngliving Ecuador Cía. Ltda., incluyendo en la transferencia todos los derechos que, a cualquier título, correspondan o pudieran corresponder a las participaciones que se negocian. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por la transferencia de que trata esta escritura es el de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, suma que representa el valor nominal de las participaciones, y que los cedentes confiesan haber recibido de poder de la cesionaria, en dinero, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Mary Billeter Young acepta el contrato contenido en las cláusulas precedentes por ser otorgado a su favor y convenir a sus intereses. Dígnese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

validez de la escritura a otorgarse, y luego, tome nota de su contenido al margen de la escritura de constitución que consta en su protocolo con fecha uno de Diciembre del dos mil cinco. Cuenca, junio veinte y ocho del dos mil seis.- f) J. Maldonado A.- Doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- C. A. A.- (Hasta aquí la minuta).- **SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE.-** REBECA HARRIS MALDONADO. GERENTE DE YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA. CERTIFICA: Que la junta general de socios reunida extraordinariamente y con el carácter de universal el día de hoy, acordó, por unanimidad, autorizar que las participaciones que constaban registradas a nombre del doctor Jorge Maldonado Aguilar y de la infrascrita, sean transferidas a la señora Mary Billeter Young.- Cuenca veinte y ocho de Junio del dos mil seis.- f) Rebeca Harris M.- Rebeca Harris Maldonado.- GERENTE. (Hasta aquí el documento habilitante).- Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mí el notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.** f) J Maldonado A.- C.I.: 010004194-6.- f) Rebeca Harris M.- C.I.: 030150387-6.- f) Mary Billeter Young.- Pasaporte N° 211661095.- f) Ilegible.- Juan Francisco Peña Guillén. Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca Encargado.

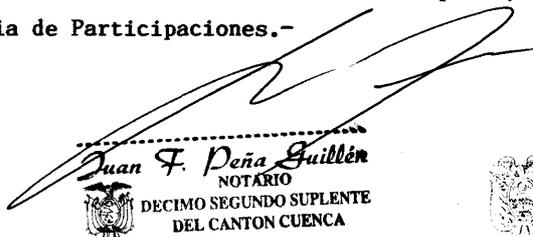
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Juan F. Peña Guillén
NOTARIO
DECIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 03 de Julio del 2006, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones.-



Juan F. Peña Guillén
NOTARIO
DECIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Ro-

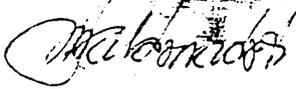
ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA, inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 470 el doce de diciembre del dos mil cinco. CUENCA, TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

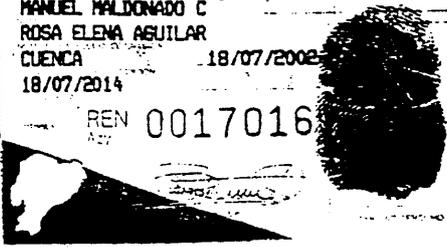
CIUDADANIA 010004194-6
 MALDONADO AGUILAR JORSE AURELIO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 24 DICIEMBRE 1926
 001-1 0002 00011 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1927




ECUATORIANA***** E1333V3222

DIVORCIADO
 SUPERIOR ABOGADO
 MANUEL MALDONADO C
 ROSA ELENA AGUILAR
 CUENCA 18/07/2002
 18/07/2014

REN 0017016



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

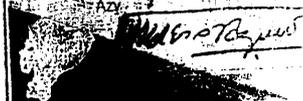
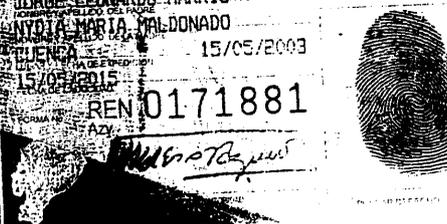
CEDULA DE CIUDADANIA No 030150287-6
 HARRIS MALDONADO REBECA MARIA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 02 DICIEMBRE 1981
 014- 0157 05317 E
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1981




ECUATORIANA***** V4343V4242

SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE EDUARDO HARRIS
 NYDIA MARIA MALDONADO
 CUENCA 15/05/2003
 15/05/2015

REN 0171881

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
 en 1 foja(s) es igual al original que
 se presenta para su evidencia.

Cuenca, a 28 de Julio de 2016


 Juan F. Peña Guillén
 Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Cuenca


 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

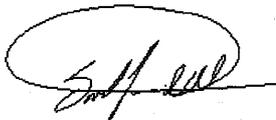
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 583-DJ-06
Cuenca, Julio 28 del 2006
Trámite No. 2914

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **YOUNGLIVING EUADOR CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca el 28 de Junio de 2006, entre **Jorge Maldonado Aguilar y Rebeca Harris Maldonado a favor de Mary Billeter Young**, me permito manifestarle que la misma cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías y por tanto el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.